



A/R



DICTAMEN DE AUDITORÍA

CARÁTULA

Auditoría Financiera a Egresos (manejo y aplicación de los recursos financieros, erogaciones realizadas, servicios, contratados y operaciones realizadas para conocer su origen) a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Procuraduría del Colono del Estado de México, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

Número de auditoría

160-0001-2016

Tipo de auditoría

Egresos

Dependencia o Entidad Auditada

PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO

Ejercicio

2015

Periodo Auditado

de 01/07/2015 al 31/12/2015

Fecha de Inicio

26/01/2016

Fecha de terminación

30/03/2016

Área Responsable

C.I. PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO

[Firma manuscrita]
30/03/2016

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO
CENTRALORIA INTERNA



ÍNDICE

NÚMERO	CONCEPTO	PÁGINA
A	Informe de Auditoría	3
B	Antecedentes	4
C	Objetivo	5
D	Alcance	5
E	Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno	5
F	Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
G	Limitaciones	6
H	Cédulas de Observaciones	6

A12

VERSIÓN NO. 06/11/09/2014

9

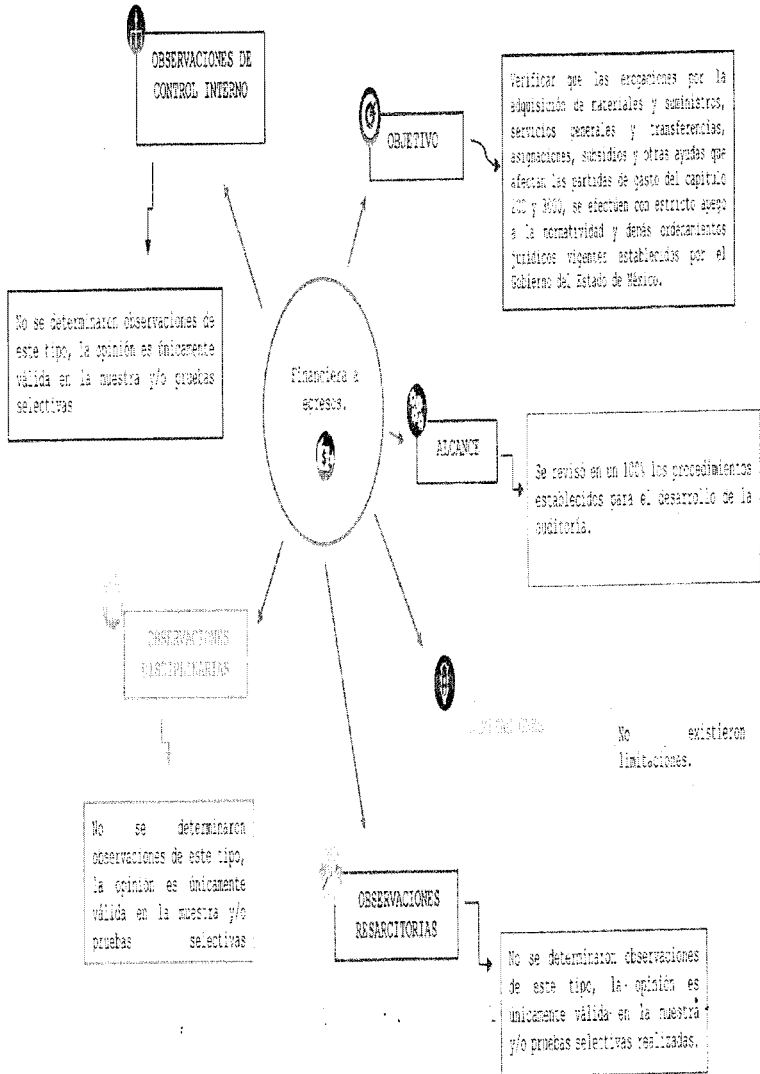
PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO
CENTRALORIA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría:

Financiera a Egresos (manejo y aplicación de los recursos financieros, erogaciones realizadas, servicios contratados y operaciones realizadas para conocer su origen a la Unidad de Apoyo Administrativo de la ERODEM, por el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre 2015.



A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA



B) Antecedentes

El 17 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que creó la Procuraduría para la Defensa del Colono, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, para coadyuvar a la atención de las necesidades de desarrollo de los colonos, así como favorecer la solución de los conflictos surgidos en los asentamientos humanos, cuya actividad tendrá el carácter de interés público y beneficio social.

El 31 de enero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea la Procuraduría de la Defensa del Colono", con la finalidad de replantear el objeto de la Procuraduría del Colono de tal manera que su objeto sea principalmente el hacer efectiva la participación de los colonos en las políticas públicas para el beneficio de su entorno comunitario.

El 17 de diciembre del 2014 por Decreto Número 360, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto entre otros, de que la Secretaría de Desarrollo Urbano absorbera las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, y así crear a la denominada Secretaría de General de Gobierno.

El 17 de diciembre del 2014, por Decreto del Ejecutivo Número 361 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, con el objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado.

El 27 de julio de 2015, por Decreto del Ejecutivo Número 481 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto entre otros, crear la Secretaría de Infraestructura, la cual absorbió las atribuciones de las Secretarías del Agua y Obra Pública y Secretaría de Comunicaciones.

El 20 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe Sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, al Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría para la Defensa del Colono, con la finalidad de continuar con la estrecha vinculación de la Procuraduría del Colono en las acciones necesarias para preservar la integridad, estabilidad y permanencia de las instituciones del Estado.

El 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el "fe de erratas" del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, Publicado de fecha 20 de Noviembre de 2015, el cual debió decir "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, al Organismo Público Descentralizado denominado Procuraduría del Colono".

A12

VERSIÓN NO. 06/11/09/2014

PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRALORIA INTERNA



C) Objetivos

Verificar que las erogaciones por la adquisición de materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que afectan las partidas de gasto del capítulo 2000, 3000, se efectúen con estricto apego a la normatividad y demás ordenamientos jurídicos vigentes establecidos por el Gobierno del Estado de México.

D) Alcance

Con base en los procedimientos auditados el porcentaje que representa la auditoría corresponde al 100% en los capítulos 2000 y 3000 que corresponden a los egresos del organismo; por lo tanto, los resultados arrojados no determinan ningún daño o perjuicio cuantificable en dinero, ya que los procedimientos revisados cumplen en su totalidad, por lo cual no se determinaron observaciones de ningún tipo.

E) Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno

Se determinó que la Unidad de Apoyo Administrativo de la Procuraduría del Colono del Estado de México lleva correctamente los egresos de acuerdo con sus funciones del organismo, verificando la existencia de la disponibilidad presupuestal para los capítulos 2000 y 3000, llevando a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a la normatividad establecida; se realizan traspasos internos correctamente; las pólizas son anexadas con la documentación soporte y cumplen con la normatividad; el fondo fijo está autorizado y bajo los conceptos autorizados para su disposición; las adquisiciones se celebran conforme a la normatividad y los protocolos de actuación; la unidad de apoyo administrativo celebra periódicamente los Comités de Adquisiciones; se lleva correctamente la compra, asignación y dotación de combustible; se llevan controles de entrada y salida de papelería; y se realizan conciliaciones bancarias para el uso correcto de la aplicación de los recursos; así como el pago de las ADEFAS.

F) Procedimientos de Auditoría Aplicados

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORIA INTERNA



Verificación de requisitos fiscales
Verificación de los traspasos presupuestarios
Verificación de requisitos administrativos
Autorización del Fondo Fijo
Verificación del registro de egresos contable y presupuestal
Revisión de Combustibles
Revisión de Servicio de Radio y Telecomunicación
Verificación del registro y pago de ADEFAS
Se verificará de manera selectiva el registro contable y presupuestal de los egresos comprendidos en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", de conformidad con la normatividad aplicable.
Se revisará y analizará de manera selectiva la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas mediante el Fondo Fijo de Caja autorizado de conformidad con la normatividad aplicable para su manejo y reposición.
Comparar el monto de combustibles adquiridos según facturas, contra monto de combustibles distribuidos según reportes emitidos por el sistema.
Determinar el monto total consumido de combustibles y lubricantes por unidad vehicular según reportes emitidos por el sistema.
Verificar que los ejecutores hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales del ingreso y del egreso y que éstos se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados; así como de los rendimientos financieros.
Revisar el Padrón de Proveedores autorizados.
Revisar las Actas de las sesiones de Comité de Adquisiciones Ordinarias y Extraordinarias.

G) Limitaciones

No existieron limitaciones

H) Cédulas de Observaciones

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA



En la presente auditoría no se determinaron observaciones.

Elaboró

C. Juan Carlos Maya Ramírez
Auditor

Revisó

L. en D. Israel Antonio Peregrine Varela
Supervisor

Yo, Bo.

Israel Antonio Peregrine Varela
Contralor Interno

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO
CENTRALORIA INTERNA